

PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 110013105010-2018-00-599-00



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. AGOSTO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede (DD 06), el Despacho dispone:

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad a lo señalado en el Art.446 DEL C.G.P. Numeral 4, se MODIFICA LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO, presentada por la parte ejecutante en documento digital 05, por cuanto se liquidaron intereses moratorios sobre la suma de \$130.000.000 por el concepto de la conciliación, cuando en el mandamiento ejecutivo del pasado 20 de noviembre de 2018 no se emitió mandamiento ejecutivo de pago por dicho concepto y contra dicha providencia no se interpuso recurso alguno y esta en firme.

En su lugar, el despacho presenta la siguiente liquidación:

Valor conciliación:\$130.000.000

Por lo tanto, se aprueba en la suma total de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000)

Una vez en firme el presente auto, efectúese por secretaría liquidación de costas e inclúyase para efectos de Agencias en Derecho, la suma de \$ 4.000.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño
Juez

**Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa8fb7a33702a00cd0345d23eda992c6935310f1ccb11aeec526d1ad7e0a6457**

Documento generado en 23/08/2023 09:58:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**